



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-01195
Decisión	Traslado Liquidación Crédito

En atención al escrito presentado por la parte de demandante, que da cuenta de la liquidación de crédito debidamente actualizada, procede esta Judicatura a correr traslado de la misma por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena la remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia de Medellín.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **7023f39f3ccdd25b496ae44e8c920d7929576e2d80863b2d2f9006d479193ef8**

Documento generado en 21/06/2022 11:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>